

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2021.

Ejecutivo No. 2018 – 00021

1. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo preceptuado en el último inciso del artículo 108 del C.G del P., el despacho **DESIGNA** como Curadora *Ad-Litem* de los demandados HÉCTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS, CSL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., CONSTRUCTORAS Y L SAS, CONSTRUCTORA C R D SAS y CAROLINA ROCHA DIAZ a la profesional del derecho **CLAUDIA VICTORIA GUTIÉRREZ** quien podrá ser notificada en la dirección de correo electrónico info@claudiavictoriagutierrez.com; póngasele de presente que su actuación deber versar igualmente respecto de la demanda acumulada en la que se libró mandamiento de pago el 16 de julio de 2018 [fl.16].

Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

2. En lo que a la petición¹ elevada por el ejecutante respecta, deberá estarse a lo dispuesto en auto del 29 de septiembre de la anualidad inmediatamente anterior, en armonía con el numeral que precede.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 021, del 9 de marzo de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

¹ Mar 12/01/2021 8:48